

RESOLUCION N°
6918

NICOLAS CASSIS USCOCOVICH

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías según Resolución N°6053 de 22 de diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O:

Que el 13 de diciembre de 1.976 ante la Notaria 13a. de este cantón, doctora Norma Plaza de García, se ha otorgado la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "CORPORACION ECUATORIANA DE TELEVISION S.A."

Que el señor Xavier Alvarado Roca, Presidente de dicha Sociedad, según se ha acreditado, ha presentado tres copias notariales de la misma escritura, solicitando la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos;

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías ha presentado el Informe N° 77-313 DIA de junio 2 de 1.977, que comprueba la correcta integración de capital en los términos constantes en la citada escritura;

Que consta de la misma escritura, que se han cumplido los requisitos legales;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) el aumento de capital efectuado por la compañía anónima denominada "CORPORACION ECUATORIANA DE TELEVISION S.A." por la suma de DOS MILLONES DE SUCRES, con lo cual su capital actual será de CINCO MILLONES DE SUCRES, representado por ciento ochenta acciones de la Serie A de cinco mil sucres cada una; dos mil cien acciones de la Serie B de un mil sucres cada una; y, dos mil acciones de la Serie C de un mil sucres cada una; todas ordinarias y nominativas; y, b) la reforma de estatutos constantes de la misma escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario 13a. de este cantón anote al margen de la matriz de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "CORPORACION ECUATORIANA DE TELEVISION S.A." otorgada en esa Notaría el 13 de diciembre de 1.976, que se la aprueba en virtud de esta Resolución. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

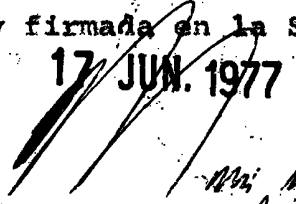
.....2

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador -
Mercantil de Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el -
registro Mercantil de acuerdo a los Arts. 150 y 155 de la -
Ley de Compañías y Art. 3° del D.S. °733 de 22 de agosto de
1.975; y, b) ponga las notas de referencia que dispone el in-
ciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Ordenar que los Notarios 2°
13° tomen razón del contenido
de la escritura que se manda inscribir al margen de las ma-
trices de las otorgadas el 17 de agosto de 1.976 y 2 de sep-
tiembre de 1.975, por las cuales se constituyó la compañía,-
aumentó su capital y reformó sus estatutos, en su orden.

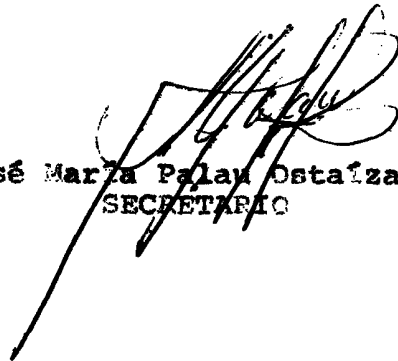
ARTICULO QUINTO.- Ordenar que se publique por -
una sola vez, en uno de los pe-
riódicos de mayor circulación en esta ciudad, el extracto de-
la escritura pública de 13 de diciembre de 1.976, que será -
laborado por este Despacho y la razón de su aprobación.-

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintenden-
cia de Compañías, en Guayaquil, 17 JUN. 1977


Nicolás Cassis Uscocovich
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

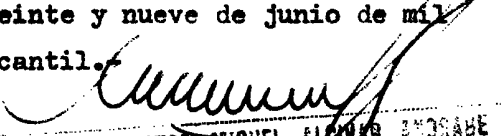
Proveyó y firmó la Resolución que antecede el se-
ñor doctor Nicolás Cassis Uscocovich, Intendente de Compañías
en Guayaquil, 17 JUN. 1977

LO CERTIFICO.----

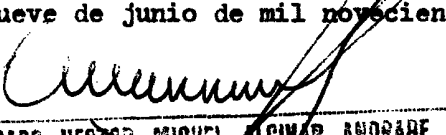

José María Palau Ostaiza
SECRETARIO


vs

CERTIFICO: Que con fecha de hoy fue inscrita esta resolución de fojas 7.512 a 7.518, número 544 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 18.500 del Repertorio.- Guayaquil, a veinte y nueve de junio de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador Mercantil.


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy se tomó nota de lo ordenado en la anterior resolución a fojas 3.632 del Registro Mercantil de 1.966; y, 7.484 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.975, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, a veinte y nueve de junio de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil



71